

Cómo se determina el reparto de utilidades en el Régimen de Incorporación Fiscal

Ejemplo:							
	Bimestre 1	Bimestre 2	Bimestre 3	Bimestre 4	Bimestre 5	Bimestre 6	Totales (\$)
Ingresos por bimestre	48,500	58,500	38,500	43,500	33,500	68,500	291,000
Menos							
No deducibles de la fracción XXX, art. 28 LISR	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	9,000
Igual a							300,000
Ingresos para PTU	50,000	60,000	40,000	45,000	35,000	70,000	
Menos							
Deducciones autorizadas	30,000	35,000	25,000	30,000	20,000	40,000	180,000
Igual a							120,000
Renbra gravable	20,000	25,000	15,000	15,000	15,000	30,000	

Suma de utilidades fiscales obtenidas en los seis bimestres	\$120,000
Utilidad que se va a repartir (10% aplicado a la suma de utilidades fiscales obtenidas en los seis bimestres: 120,000 pesos por 10%)	\$12,000

Cómo se reparten las utilidades a cada uno de los trabajadores

La utilidad que se va a distribuir se divide en dos partes iguales:

La primera se reparte por igual entre todos los trabajadores, tomando en consideración el número de días trabajados por cada uno en el año, independientemente del monto de los salarios.

La segunda se reparte en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año.

Procedimiento de reparto individual de utilidades	
Monto de la participación a los trabajadores	\$12,000.00
Monto que se va a repartir por días laborados (primera parte):	\$12,000/2= \$6,000
Monto que se va a repartir por salarios devengados (segunda parte):	\$12,000/2= \$6,000
Número de trabajadores con derecho a participar	3

1. Primera parte (reparto de utilidades por días laborados).

a) 50% de la utilidad total por repartir se divide entre el total de días laborados durante el año por los trabajadores con derecho a participar: $\$6,000/890 = 6.741573033707865$.

b) El resultado de esta división es la utilidad por día trabajado, que se multiplica por los días laborados individualmente; resulta así la participación por días trabajados.

Utilidad por días trabajados			
Nombre del trabajador	Días trabajados	Factor para reparto de utilidades	Participación por días trabajados (\$)
Samuel Hernández Vidal	300	6.741573033707865	=2,022.47
Norma Álvarez Sánchez	280	6.741573033707865	=1,887.64
Jose Bautista Sandoval	310	6.741573033707865	=2,089.89
Total	890	-	6,000.00

2. Segunda parte (reparto de utilidades por salarios devengados)

a) 50% de la cantidad por repartir se divide entre la suma total de los salarios por cuota diaria percibida durante el año por los trabajadores con derecho a participar $\$6,000/\$84,700.00=0.0708382526564345$.

b) El resultado de esta división, utilidad por peso ganado, se multiplica por el total del salario percibido individualmente por cada trabajador, resultando así la participación por salario devengado.

Utilidad por salarios devengados			
Nombre del trabajador	Salario anual (\$)	Factor de reparto de utilidades	Participación por salarios devengados (\$)
Samuel Hernández Vidal	\$ 29,000	0.0708382526564345	= \$ 2,054.31
Norma Álvarez Sánchez	\$ 26,700	0.0708382526564345	= \$ 1,891.38
Jose Bautista Sandoval	\$ 29,000	0.0708382526564345*	= \$ 2,054.31
Total	\$ 84,700	-	\$ 6,000

Suma de las utilidades que se van a repartir a cada uno de los trabajadores:

Suma de utilidades			
Nombre del trabajador	Primera parte: Participación por días trabajados (\$)	Segunda parte: Participación por salarios devengados (\$)	Total de Utilidades (\$)
Samuel Hernández Vidal	=2,022.47	=2,054.31	4,076.78
Norma Álvarez Sánchez	=1,887.64	=1,891.38	3,779.02
Jose Bautista Sandoval	=2,089.89	=2,054.31	4,144.20
Total	6,000	6,000	12,000.00

Tienes hasta el 29 de junio para pagar las utilidades.